

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	5
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	14
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
10. ACCIONES PREVENTIVAS	15
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	65
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	65



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Somos una entidad autónoma pública, que busca administrar los recursos patrimoniales, servicios públicos, ordenamiento territorial, así como también el fortalecimiento económico y la emisión de ordenanzas y reglamentos del municipio de Guazacapán, Santa Rosa; logrando un desarrollo social y económico sostenido para el municipio.

Visión

Buscar el desarrollo social y económico de Guazacapán, Santa Rosa; mejorando las condiciones de vida de los habitantes de los cantones, aldeas y Caseríos que componen la jurisdicción territorial del municipio.

Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2023 en Q.	% que representa en relación al total
	Disponibilidades		
	ACTIVO		
1112	Bancos	308,372.23	0.33%
1133	Anticipos	179,983.68	0.19%
1231	Propiedad y Planta en Operación	15,772,938.61	16.75%
1232	Maquinaria y Equipo	594,816.90	0.63%
1233	Tierras y Terrenos	995,319.18	1.06%
1237	Otros Activos Fijos	173,755.00	0.18%
1238	Bienes de Uso Común	61,896,297.90	65.71%
1241	Activo Intangible Bruto	14,270,133.93	15.15%
	SUMA DEL ACTIVO	94,191,617.43	100%
	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	190,984.41	60.44%
2232	Préstamos Internos de Largo Plazo	125,000.00	39.56%
	SUMA DE PASIVO	315,984.41	100%



	PATRIMONIO		
3112	Resultado del Ejercicio	-12,257,950.72	-13.06%
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-138,773,630.53	-147.83%
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	244,907,214.27	260.88%
	SUMA DE PATRIMONIO	93,875,633.02	100%
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	94,191,617.43	

Fuente: SICOIN GL R00815398.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Período del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2023 en Q.	% Que Representa en Relación al Total
	INGRESOS		
	INGRESOS CORRIENTES		
	INGRESOS TRIBUTARIOS		
5111	Impuestos Directos	351,106.79	4.37%
5112	Impuestos Indirectos	111,626.00	1.39%
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
5122	Tasas	3,445,689.96	42.87%
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	135,675.00	1.69%
5129	Otros Ingresos no Tributarios	47,534.54	0.59%
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
5142	Venta de Servicios	213,642.00	2.66%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,731,663.66	46.43%
	Total de Ingresos	8,036,937.95	100%
	GASTOS		
	GASTOS DE CONSUMO		
6111	Remuneraciones	4,277,730.92	21.07%
6112	Bienes y Servicios	2,721,243.88	13.41%
6113	Depreciación y Amortización	12,982,586.29	63.97%
	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
6121	Intereses y Comisiones	115,620.08	0.57%
	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN		
6142	Otras Perdidas	82,407.50	0.41%
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		



	OTORGADAS		
6151	Transferencias otorgadas al sector privado	115,300.00	0.57%
	Total de Gastos	20,294,888.67	100%
	Resultados del Ejercicio	-12,257,950.72	

Fuente: SICOIN GL R00815271.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5122 Tasas y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2022, según Acta No. 55-2022.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q22,688,501.00, el cual tuvo una ampliación de Q15,869,623.33, para un presupuesto vigente de Q38,558,124.33, percibiéndose la cantidad de Q37,616,496.42 (97.56% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q22,688,501.00, el cual tuvo una ampliación de Q15,869,623.33, para un presupuesto vigente de Q38,558,124.33, ejecutándose la cantidad de Q37,741,323.56 (97.88% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2024 de fecha 02 de enero de 2024.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la



Municipalidad, integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q15,869,623.33 y transferencias por valor de Q10,323,189.89; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0274-2023, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observaron en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

No.	NORMA
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros



ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realizó (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprendió análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales. La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos dependió de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existió el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tomó en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados



financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realizó basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.



Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo. Del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y



que si fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

La Municipalidad reportó al 31 de diciembre de 2023, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. de Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
01- 023	10/01/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento Escuela Primaria Rafael Álvarez Ovalle Barrio San Sebastián, Guazacapan, Santa Rosa	3,324,067.00
02- 2023	10/01/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento Escuela Primaria Pedro Isaac Crespo, Aldea el Astillero, Guazacapan, Santa Rosa	900,000.00
21 - 2023	17/03/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento Calle Central Aldea el Barro, Guazacapan Santa Rosa	898,000.00
37 - 2023	15/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento Calle Sector los Martínez, La Morena Sur, Aldea Poza de Agua Guazacapan, Santa Rosa	898,000.00
38 - 2023	15/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Calle Sinai, Barrio San Sebastián, Guazacapan, Santa Rosa	897,000.00
51 - 2023	8/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento Calles Aldea Platanares, Guazacapan, Santa Rosa.	2,195,525.00
52 - 2023	8/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento Calle Central Colonia Planes del Barro, Guazacapan, Santa Rosa.	999,697.50
			Total	10,112,289.50



De los convenios suscritos, se evaluó muestra, siendo los siguientes:

No. de Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
01-2023	10/01/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento Escuela Primaria Rafael Álvarez Ovalle Barrio San Sebastián, Guazacapan Santa Rosa	3,324,067.00
02-2023	10/01/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento Escuela Primaria Pedro Isaac Crespo, Aldea el Astillero, Guazacapan, Santa Rosa	900,000.00
51-2023	8/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa	Mejoramiento Calles Aldea Platanares, Guazacapan, Santa Rosa.	2,195,525.00
			Total	6,419,592.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2023, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q115,300.00, efectuadas durante el período 2023, según detalle: .

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Barrio San Miguel, Guazacapan, Santa Rosa.	15,000.00
Pago de Servicios funerarios	41,800.00
Asociación Nacional de Municipalidades Cuota Ordinaria	51,000.00
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Platanares, Guazacapan, Santa Rosa.	7,500.00
Total	115,300.00



Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utilizó para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utilizó Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 15 concursos, prescindidos 1, desierto 1 y se publicaron 2,291 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2023.

De los NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo los siguientes:

No.	NOG	Descripción	Valor Q	Modalidad	Estatus
1	19048335	Mejoramiento Escuela Primaria Rafael Álvarez Ovalle, Barrio San Sebastián, Guazacapan, Santa Rosa	3,323,924.60	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	19048173	Mejoramiento Escuela Primaria Pedro Isaac Crespo, Aldea El Astillero, Guazacapan, Santa Rosa	899,722.04	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
3	20011040	Mejoramiento Calle Aldea Platanares, Guazacapan, Santa Rosa	2,195,525.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
4	19529473	Mejoramiento Calles Del Area Rural, Guazacapan, Santa Rosa	899,930.40	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado

De los NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo los siguientes:

No.	NPG	Descripción	Valor Q	Modalidad	Estatus
1	E527096709	5 rollos de nylon negro de 100 metros y 5 saran negro 70% de sombra 25 8x1 metro.	11,000.00	Baja Cuantía (ATR. 43 Inciso a)	Publicado
2	E527097713	15 galones de desinfectante varios aromas, 15 galones de cera para piso almendra, 15 galones	6,312.00	Baja Cuantía	Publicado



		de jabón antibacterial, 15 galones de alcohol al 70%, 19 fardos de papel higiénico, 8 bolsas de jabón en polvo de 5 kb, 5 frascos de café colombiano de 200 gr, 12 escobas y 12 trapeadores.		(ATR. 43 Inciso a)	
3	E526819227	8 docenas de rastrillos, 3 docenas de jabón líquido para manos y 10 docenas de cera líquida para piso.	12,300.00	Baja Cuantía (ATR. 43 Inciso a)	Publicado
4	E526829907	14 aspersores de metal, 5 galones de paraquat 5lb, 5 sobres de trigart y 2 litros de solvigo.	6,050.00	Baja Cuantía (ATR. 43 Inciso a)	Publicado
5	E526740876	Lavado de tanque San Pedro #1, lavado de tanque San Pedro #2, Lavado de tanque 25 de junio #1, lavado de tanque Belen #2, lavado de tanque 25 25 de junio #2, lavado de tanque las canchas y 200 libras de tricloro granulado.	22,000.00	Baja Cuantía (ATR. 43 Inciso a)	Publicado
6	E527093181	65 tubos de pvc 3/4.	7,787.00	Baja Cuantía (ATR. 43 Inciso a)	Publicado
7	E526690496	Servicio de internet simetrico dedicado corporativo ilimitado correspondiente al 14 de junio al 14 de julio año 2023, para municipalidad de Guazacapan Santa Rosa.	5,000.00	Baja Cuantía (ATR. 43 Inciso a)	Publicado
8	E527092738	10 lámparas led techo 16 w y 7 lámparas led para alumbrado público 150 w dl.	8,179.04	Baja Cuantía (ATR. 43 Inciso a)	Publicado
9	E526354534	10 docenas de galones de cera líquida para piso	7,200.00	Baja Cuantía (ATR. 43 Inciso a)	Publicado
10	E526740876	Lavado de tanque san pedro #1, lavado de tanque san pedro #2, lavado de tanque 25 de junio #1, lavado de tanque Belén #2, lavado de tanque 25 25 de junio #2, lavado de tanque las canchas y 200 libras de tricloro granulado.	22,000.00	Baja Cuantía (ATR. 43 Inciso a)	Publicado

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que se evaluaron como parte de la muestra.



8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas.
- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición.
- Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.
- Acuerdo Gubernativo Número 180-2018, del Presidente de la República, que acuerda aprobar en todo su contenido, el Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento Sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social.



- Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Número 132-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito y su Reglamento con sus reformas.
- Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Circular DIGAE No. 006-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos Generales para la Elaboración, Aprobación, Modificaciones y Publicación a la Programación Anual de Compras –PAC- para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicios Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal.”
- Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, Rendición de las Copias de Inventario.
- Acta No. 01-2023, del Concejo Municipal, de fecha 03 de enero de 2023, Punto Trigésimo Séptimo, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones del Personal Municipal, Municipalidad de Guazacapán, Departamento de Santa Rosa.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de



Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió cinco (5) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	03-DAS-08-0274-2023	1/09/2023	8.6 Conciliación de saldos bancarios	Anulación de cheques prescritos en circulación y cancelación de cuenta bancaria sin movimiento.	No Atendida
2	03-DAS-08-0274-2023	1/09/2023	5.3 Control Interno en el proceso de planificación y ejecución de la estrategia de la Entidad	Implementación de Catastro Municipal	No Atendida
3	14-DAS-08-0274-2023	24/08/2023	7.3 Registro de las operaciones	Reclasificación de cuenta contable 1234	Atendida
4	15-DAS-08-0274-2023	24/08/2023	7.4 Conciliación de saldos	Pago de Rentas Consignadas y conciliación de saldos de la cuenta auxiliar 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.	No Atendida
5	45-DAS-08-0274-2023	4/03/2024	7.4 Conciliación de saldos	Deficiencia en saldo del Inventario presentado al -MINFIN-	No Atendida

Se formuló un total de cinco (5) acciones preventivas, cuatro (4) No Atendidas, de las cuales se realizaron los hallazgos denominados de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables denominados: No. 5 Deficiencia en saldo del Inventario reportado al Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN-, No. 6 Deficiencias en la Cuenta 2113 Gastos del Personal a pagar, No. 7 Cuentas bancarias no canceladas y Carta a la Entidad No. CE-01-DAS-08-2024, de fecha 09 de mayo de 2024.

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

DICTAMEN

Señor:
Noel De La Cruz Pablo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. PABLO WILFREDO CHOJOLÁN GARCÍA
Coordinador Gubernamental




Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.5, Deficiencias en la Cuenta 2113 Gastos del Personal a pagar.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Estados financieros



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
CLASIFICACION INSTITUCIONAL: 12100611

Página: Página 1 de 1

Fecha: 21/02/2024
Hora: 11:39:37
R00815398.rpt

Usuario: ME. ESQUITE

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2023

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	308,372.23	2113 Gastos del Personal a Pagar	190,984.41
Total de ACTIVO DISPONIBLE	308,372.23	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	190,984.41
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	190,984.41
1133 Anticipos	179,983.68	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	179,983.68	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	488,355.91	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	125,000.00
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	125,000.00
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	125,000.00
1231 Propiedad y Planta en Operación	15,772,938.61	Total de PASIVO	315,984.41
1232 Maquinaria y Equipo	594,816.90	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1233 Tierras y Terrenos	995,319.18	3100 PATRIMONIO NETO	
1237 Otros Activos Fijos	173,755.00	3110 Patrimonio Municipal	
1238 Bienes de Uso Común	61,896,297.90	3112 Resultado del Ejercicio	-12,257,950.72
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	79,433,127.59	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-138,773,630.53
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	244,907,214.27
1241 Activo Intangible Bruto	14,270,133.93	Total de Patrimonio Municipal	93,875,633.02
Total de ACTIVO INTANGIBLE	14,270,133.93	Total de PATRIMONIO NETO	93,875,633.02
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	93,703,261.52	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	93,875,633.02
Total de ACTIVO	94,191,617.43	Total Pasivo + Patrimonio	94,191,617.43
Total ACTIVO	94,191,617.43		

[Signature]
LIC. CARLOS ENRIQUE LOPEZ-MORALES
DIRECTOR DE DAFIM



[Signature]
MARIA ELIZABETH ESQUITE MARTINEZ
ENCARGADA DE CONTABILIDAD



[Signature]
LIC. JOSE MANUEL GRAJEDA REVOLARIO
AUDITOR INTERNO



[Signature]
NOEL DE LA CRUZ PABLO
ALCALDE MUNICIPAL



CON
PROSPERIDAD Y DESARROLLO
TU MUNI AVANZA





SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100611

Municipalidad de Guazacapan

ADMINISTRACIÓN 2024-2028
Tel: 7884-6277

Página: Página 1 de 1
Fecha: 21/02/2024
Hora: 11:38:35
R00815271.rpt
Usuario: ME.ESQUITE

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2023 al 31/12/2023

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	8,036,937.95
5100	INGRESOS CORRIENTES	8,036,937.95
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	462,732.79
5111	Impuestos Directos	351,106.79
5112	Impuestos Indirectos	111,626.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,628,899.50
5122	Tasas	3,445,689.96
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	135,675.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	47,534.54
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	213,642.00
5142	Venta de Servicios	213,642.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,731,663.66
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,731,663.66
6000	GASTOS	20,294,888.67
6100	GASTOS CORRIENTES	20,294,888.67
6110	GASTOS DE CONSUMO	19,981,561.09
6111	Remuneraciones	4,277,730.92
6112	Bienes y Servicios	2,721,243.88
6113	Depreciación y Amortización	12,982,586.29
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	115,620.08
6121	Intereses y Comisiones	115,620.08
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	82,407.50
6142	Otras Pérdidas	82,407.50
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	115,300.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	115,300.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-12,257,950.72



LIC. CARLOS ENRIQUE LÓPEZ MORALES - DIRECTOR DE DAFIM
 MARIA EUZABETH ESQUITE MARTINEZ - ENCARGADA DE CONTABILIDAD
 JOSE MANUEL GRANADA REVOLUNDO - AUDITOR INTERNO
 NOEL DE LA CRUZ PABLO - ALCALDE MUNICIPAL

CON

PROSPERIDAD Y DESARROLLO

TU MUNI AVANZA





MUNICIPALIDAD DE: GUAZACAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q22,688,501.00	Q 15,869,623.33	Q 38,558,124.33	Q 37,616,496.42
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	730,083.00	16,000.00	746,083.00	462,732.79
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,453,287.00	1,107,488.00	3,560,775.00	3,628,899.50
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	121,507.00	0.00	121,507.00	116,013.00
14	INGRESOS DE OPERACION	89,329.00	0.00	89,329.00	97,629.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,216.00	0.00	2,216.00	0.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,292,841.00	308,965.88	3,601,806.88	3,731,663.66
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,999,238.00	14,062,218.22	30,061,456.22	29,579,558.47
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	374,951.23	374,951.23	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	Q22,688,501.00	Q 15,869,623.33	Q 38,558,124.33	Q 37,741,323.56
1	ACTIVIDADES CENTRALES	6,261,886.00	1,096,342.74	7,358,228.74	7,106,903.80
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION	1,430,069.40	-57,362.95	1,372,706.45	1,348,737.27
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,354,827.30	3,272,764.22	4,627,591.52	4,570,733.89
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	1,171,699.92	4,915,467.43	6,087,167.35	6,070,992.56
17	SEGURIDAD INTEGRAL	4,367,722.06	50,122.77	4,417,844.83	4,291,173.31
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1,074,000.00	86,400.00	1,160,400.00	1,110,550.00
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	3,424,296.32	6,044,997.62	9,469,293.94	9,255,953.91
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	910,000.00	762,541.78	1,672,541.78	1,639,245.90
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	2,694,000.00	-301,650.28	2,392,349.72	2,347,032.92
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-124,827.14

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Guazacapan del Departamento de Santa Rosa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SERVICIOS GL), dando como resultado, del 01 de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2023, un Deficit Presupuestario de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 14/100 (Q.124,827.14) siendo este Deficit el resultado de manejo.

LIC. CARLOS ENRIQUE LOPEZ MORALES
 DIRECTOR DE DAFIM



LONDY MARISOL MORALES GARCIA DE YELMO
 ENCARGADA DE PRESUPUESTO



LIC. JOSE MANUEL GRAJEDA REVOLORIO
 AUDITOR INTERNO



NOEL DE LA CRUZ
 ALCALDE MUNICIPAL



CON
 PROSPERIDAD Y DESARROLLO
 TU MUNI AVANZA



Notas a los estados financieros

Municipalidad de Guazacapan
ADMINISTRACIÓN 2024-2028
Tel: 7884-6277

MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN, SANTA ROSA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

NOTA No. 1
BASE LEGAL

El artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número 4, establece lo relacionado a la rendición de cuentas de las entidades autónomas, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado.

De acuerdo al artículo 42, del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, del Congreso de la República, segundo párrafo en el cual se menciona que la Municipalidad remitirá al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los Estados Financieros más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año y artículo 46 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 540-2013.

NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Guazacapan, departamento de Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

CON
PROSPERIDAD Y DESARROLLO
TU MUNI AVANZA





Municipalidad de Guazacapan

ADMINISTRACIÓN 2024-2028

Tel: 7884-6277

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de Diciembre del año 2018 los registros de los ingresos se realizan a través de la plataforma informática Servicios GL y los egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOINGL-, así como los ingresos por aporte Constitucional, CODEDE y otros ingresos bancarios, esta herramienta informática permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

CAJA (Cuenta Contable 1111)

Es el monto que refleja la cuenta al momento de realizar cierres de caja de cobros de diferentes conceptos, su saldo al 31 de Diciembre 2023 es de Q. 0.00, mismo que no se encuentra reflejado en el balance general de esta municipalidad.

No.	Fecha	Cuenta Contable	Saldo
1	30-06-2023	Cuenta de la municipalidad	Q. 0.00
		Total	Q. 0.00

CON
PROSPERIDAD Y DESARROLLO
TU MUNI AVANZA





Municipalidad de Guazacapán

ADMINISTRACIÓN 2024-2028

Tel: 7884-6277

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección Financiera Municipal y aperturadas en el banco del sistema: Banco de Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común. Al 31 de Diciembre del 2023, el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q. 308,372.23, mismo que se encuentra conciliado con los saldos de los estados de cuenta de las cuentas monetarias.

BANCO	No. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	SALDO AL 31-12-2023
Banco de Desarrollo Rural	3-370-00308-2	Cuenta Única del Tesoro	Q. 308,372.23
TOTAL			308,372.23

NOTA No. 8

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

El monto de esta cuenta expresa el saldo anticipado a proveedores por la ejecución de proyectos de inversión al 31 de Diciembre del 2023, el cual asciende al monto total de Q. 179,983.68.

No.	Fecha	Descripcion	Monto
1	30-06-2023	Mejoramiento Calle Nueva Norte, Aldea Platanares, Guazacapán, Santa Rosa	179,983.68
TOTAL			Q. 179,983.68

NOTA No. 09

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Integrada por las cuentas contables que registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades de la Municipalidad, al 31 de Diciembre del 2023, los cuales están valuados al precio de adquisición.

CON
PROSPERIDAD Y DESARROLLO
TU MUNI AVANZA





Municipalidad de Guazacapan

ADMINISTRACIÓN 2024-2028

Tel: 7884-6277

Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios, cuyo saldo neto es de Q. 1,590,136.08 a excepción de las construcciones en proceso.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 0.00 las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas físicamente o se encuentra pendiente algún procedimiento administrativo, saldo que corresponde a las Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común. A las cuales a continuación detallo:

No	Fecha	Descripcion	Monto
1			
		Total	

NOTA No. 10

OTROS ACTIVOS FIJOS (1237)

Este monto representa otros activos que están al servicio de la institución para que esta logre su fin primordial, el de prestar un servicio a los vecinos de calidad. Esta cuenta está integrada de la siguiente forma al 31 de Diciembre del 2023.

No.	Fecha	Concepto	Monto
1	31/12/2022	Activos ya existentes de años anteriores	Q. 62,005.00
2	30/06/2022	Tortadora de grama marca Yard	Q. 4,950.00
3	31/12/2022	Generador eléctrico con sus respectivos accesorios	Q. 14,500.00
4	31/12/2022	Bomba sumergible puesta en el estadio los almendros	Q. 12,000.00
5	15/05/2023	Bomba Sumergible marca Franklin 5HP, tubos de 2 pulgadas	Q. 18,100.00
6	25/07/2023	Motor sumergible de 3HP Monofasico	Q. 21,000.00
7	06/09/2023	Compra de bomba sumergible y panel de control	Q. 20,000.00
8	23/10/2023	Bomba sumergible tipo bala	Q. 1,800.00

CON
PROSPERIDAD Y DESARROLLO
TU MUNI AVANZA





Municipalidad de Guazacapán

ADMINISTRACIÓN 2024-2028

Tel: 7884-6277

	24/10/2024	Bomba sumergible para fuente de 3HP, revisión y reparación de gabinete de arranque para bomba	Q. 8,.900.00
10	20/12/2023	Bomba y motor de arranque	Q. 10,500.00
		Total	Q. 173,755.00

NOTA No. 11

BIENES DE USO COMUN (CUENTA CONTABLE 1238)

En esta cuenta se encuentran registrados todos los proyectos realizados por la municipalidad de Guazacapán al 31 de Diciembre del 2023, ya terminados, a continuación se detallan:

1	31-12-2012	Construcción Pasarela Limite Barrio San Miguel Centro y Oriente	217,000.00
2	07-08-2017	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Aldea Poza de Agua	896,975.00
3	07-08-2017	Mejoramiento Calle Costado Salón Polideportivo, Barrio San Miguel Centro	699,200.00
4	08-08-2017	Mejoramiento Fase III Los Martínez, Aldea El Barro	551,925.00
5	08-08-2017	Mejoramiento Calle Costado Supervisión Educativa Barrio San Miguel Centro	699,300.00
6	08-08-2017	Ampliación Sistema de Agua Potable Barrio San Miguel Oriente y San Sebastian	649,325.00
7	15-08-2017	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Domo Municipal Barrio San Miguel Centro	896,975.00
8	15-08-2017	Construcción Escuela Preprimaria Colonia Los Almendros, Guazacapán	259,958.00
9	17-08-2017	Mejoramiento Calle Barrio San Miguel Oriente	401,925.00
10	17-08-2017	Mejoramiento Calle Central Aldea Platanares Fase II	501,975.00

CON
PROSPERIDAD Y DESARROLLO
TU MUNI AVANZA





Municipalidad de Guazacapán

ADMINISTRACIÓN 2024-2028

Tel: 7884-6277

1	17-08-2017	Mejoramiento Calles Internas Barrio San Sebastian	401,975.00
12	17-08-2017	Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Aldea El Barro	539,278.00
13	17-08-2017	Construcción Instalaciones Deportivas y Recreativas Barrio San Miguel Centro	384,412.00
14	17-08-2017	Mejoramiento Calle Costado Rio San Francisco, Barrio San Miguel Centro	601,975.00
15	17-08-2017	Mejoramiento Calle Costado El Cocalito, Aldea Poza de Agua, Guazacapán, Santa Rosa	892,000.00
16	17-08-2017	Mejoramiento Calle Real Barrio de Agosto	307,000.00
17	17-08-2017	Ampliacion Sistema de Agua Potable Barrio San Miguel Centro y Barrio de Agosto	744,000.00
18	17-08-2017	Mejoramiento Sistema Alcantarillado Sanitario Barrio San Miguel Oriente y Barrio San Sebastian	898,494.00
19	17-08-2017	Mejoramiento Calle Barrio San Pedro Fase IV	596,925.00
20	17-10-2017	Mejoramiento Calle Costado Rio Usarin, Barrio San Miguel Oriente, Guazacapán, Santa Rosa	119,746.29
21	17-10-2017	Mejoramiento Calle Conacaste, Aldea Poza de Agua	446,744.66
22	17-10-2017	Construcción Pasarela Sobre el Rio Huipeo, Caserio Barraca Honda	374,975.00
23	08-08-2018	Mejoramiento Calle Vieja Los Chivos, Aldea Poza de Agua, Guazacapán	649,800.00
24	08-08-2018	Mejoramiento Calle Central El Guachipilin, Aldea Poza de Agua	598,033.11
25	08-08-2018	Mejoramiento Calle Central Hacia Aldea Buenas Brisas, Guazacapán	698,809.87
26	08-08-2018	Mejoramiento Calle Central Caserio Los Morales, Aldea Platanares, Guazacapán	449,000.00

CON
PROSPERIDAD Y DESARROLLO
TU MUNI AVANZA





Municipalidad de Guazacapán

ADMINISTRACIÓN 2024-2028

Tel: 7884-6277

	08-08-2018	Mejoramiento Calle Central El Astillero, Guazacapán	899,000.00
28	08-08-2018	Mejoramiento Calle Costado Renap, Barrio San Miguel Centro, Guazacapán	589,630.80
29	08-08-2018	Mejoramiento Calle Central El Camalote, Aldea Platanares, Guazacapán	699,943.00
30	08-08-2018	Mejoramiento Calle Costado Escuela Primaria Calle Nueva Aldea Poza de Agua	899,926.00
31	08-08-2018	Mejoramiento Calle Atrás de la Supervisión Educativa Barrio San Miguel Centro, Guazacapán	899,750.00
32	26-09-2018	Mejoramiento Sistema Alcantarillado Sanitario Calle Central, Barrio San Miguel Oriente y San Sebastian	1,317,850.00
33	26-09-2018	Mejoramiento Calle Nueva Norte, Aldea Poza de Agua, Guazacapán	2,314,800.00
34	31-12-2019	Mejoramiento Calle Ingreso Principal San Sebastian, Guazacapán, Santa Rosa	599,955.00
35	19-03-2020	Mejoramiento Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, Area Urbana, Guazacapán	3,835,949.48
36	25-11-2020	Mejoramiento Agua Potable Aldea El Astillero, Guazacapán, Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea Poza de Agua y Mejoramiento de Agua Aldea Platanares	2,270,000.00
37	25-11-2020	Mejoramiento Calle(s) del Area Rural del Municipio de Guazacapán	899,200.00
38	14-05-2021	Mejoramiento Calle Costado Escuela Rafael Alvarez, Barrio San Sebastian, Guazacapán	899,875.00
39	14-05-2021	Mejoramiento Calle Central Aldea Barro, Guazacapán	1,033,356.00
40	14-05-2021	Construcción Sistema de Alcantarillado y Construcción Sistema de Tratamiento Aguas	2,999,120.32

CON
PROSPERIDAD Y DESARROLLO
TU MUNI AVANZA





Municipalidad de Guazacapán

ADMINISTRACIÓN 2024-2028

Tel: 7884-6277

		Residuales Barrio San Sebastian, Guazacapán	
41	15-06-2021	Mejoramiento Calle(s) del Area Rural, Guazacapán, Santa Rosa	1,072,998.50
42	15-06-2021	Mejoramiento Camino Rural Los Achotes, Guazacapán, Santa Rosa	349,950.00
43	08-07-2021	Construcción Sistema de Agua Potable hacia Area Urbana, Guazacapán	802,050.00
44	08-07-2021	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea El Barro, Guazacapán	799,000.00
45	08-07-2021	Mejoramiento Calle Costado Rio San Francisco, Caserio El Camalote, Aldea Platanares, Guazacapán	500,929.80
46	31-12-2021	Mejoramiento Calle Central Aldea El Astillero, Guazacapán	899,619.60
47	31-12-2021	Mejoramiento Calle Caserio El Pashatal, Aldea El Barro, Guazacapán	899,900.80
48	31-12-2021	Mejoramiento Caserio El Camalote, Aldea Platanares, Guazacapán	898,497.90
49	31-12-2021	Mejoramiento Calle La Morena, Aldea Poza de Agua, Guazacapán	899,748.53
50	27-04-2022	Mejoramiento Calle(s) del Area Urbana, Guazacapán	529,815.50
51	27-04-2022	Mejoramiento Calle Central El Barrio de Agosto, Guazacapán	898,821.00
52	27-04-2022	Mejoramiento Calle (s) del Area Rural, Guazacapán	524,590.00
53	16-07-2022	Mejoramiento Calle El Baru, Aldea Poza de Agua, Guazacapán	692,747.58
54	16-07-2022	Mejoramiento Calle La Morena Sur, Aldea Poza de Agua, Guazacapán	692,851.50
55	11-05-2023	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario y Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales, Barrio San Sebastian	3,511,035.00

CON
PROSPERIDAD Y DESARROLLO
TU MUNI AVANZA





Municipalidad de Guazacapán

ADMINISTRACIÓN 2024-2028

Tel: 7884-6277

56	11-05-2023	Mejoramiento Calle(s) del Area Urbana, Guazacapan	898,970.10
57	11-05-2023	Mejoramiento Calle Central El Guachipilin, Aldea Poza de Agua, Guazacapán	899,646.30
58	11-05-2023	Mejoramiento Calle(s) del Area Rural, Guazacapán	899,976.00
59	11-05-2023	Mejoramiento Calle Central, Aldea El Barro, Guazacapán	898,800.00
60	24-05-2023	Mejoramiento Camino Rural El Cocalito, Aldea Poza de Agua	598,536.00
61	05-07-2023	Mejoramiento Calle Central El Barú	699,345.36
62	04-10-2023	Mejoramiento Calle Central, Aldea El Barro, Guazacapán, Santa Rosa	899,830.40
63	04-10-2023	Construcción Sistema Alcantarillado Sanitario hacia Barrio San Pedro, Guazacapán, Santa Rosa	698,891.60
64	02-11-2023	Mejoramiento Calle(s) Aldea Platanares, Guazacapán, Santa Rosa	2,195,525.00
65	31-12-2023	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Calle Sinai, Barrio San Sebastian, Guazacapán, Santa Rosa	898,908.00
66	31-12-2023	Mejoramiento Calle(s) del Area Rural del Municipio, Guazacapán, Santa Rosa	899,930.40
67	31-12-2023	Mejoramiento Calle del Sector Los Martinez, La Morena Sur, Aldea Poza de Agua, Guazacapán, Santa Rosa	899,829.00
68	31-12-2023	Mejoramiento Calle Central Colonia Planes del Barro, Guazacapán, Santa Rosa	999,697.50
69	31-12-2023	Mejoramiento Calle(s) del Area Urbana, del municipio, Guazacapán, Santa Rosa	899,775.00
Total de la Cuenta			61,896,297.90

CON
PROSPERIDAD Y DESARROLLO
TU MUNI AVANZA





Municipalidad de Guazacapan

ADMINISTRACIÓN 2024-2028

Tel: 7884-6277

NOTA NO. 12

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Este monto representa lo ejecutado en proyectos de inversión social, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2023, mismo que asciende a la cantidad de Q. 14,270,133.93.

No.	Nombre del Proyecto	Auxiliar	Monto
1	Conservación Sistema de Agua Potable, Area Municipal, Guazacapan, Santa Rosa	310123	Q. 2,556,596.20
2	Conservación Servicios Públicos, Guazacapan, Santa Rosa	310866	Q. 567,570.00
3	Conservación bosques naturales y medio ambiente, Guazacapan, Santa Rosa	310884	Q. 1,110,550.00
4	Apoyo a la salud municipal, Guazacapan, Santa Rosa	310921	Q. 1,639,245.90
5	Conservación Calle(s) Municipales, Guazacapan	311103	Q. 731,050.25
6	Apoyo a la educación municipal, Guazacapan, Santa Rosa	311174	Q. 1,790,646.00
7	Conservación Edificio(s) salones e instalaciones deportivas y recreativas, Guazacapan, Santa Rosa	311183	Q. 1,341,814.25
8	Apoyo a la cultura y deporte municipal, Guazacapan, Santa Rosa	311209	Q. 631,883.78
9	Nutrición Granos Básicos Municipales, Guazacapan, Santa Rosa	311215	Q. 56,420.08
10	Apoyo Huerto Mixtos, viveros frutales y especies menores y aves de corral, municipal, Guazacapan, Santa Rosa	311223	Q. 1,292,317.19
11	Conservación Red de alumbrado público	311225	Q. 2,057,825.28

CON
PROSPERIDAD Y DESARROLLO
TU MUNI AVANZA



 Municipalidad de Guazacapan ADMINISTRACIÓN 2024-2028 Tel: 7884-6277		
	municipal, Guazacapan, Santa Rosa	
12	Levantamiento Servicios de estudios de ingeniería y evaluación técnica, económica, ambiental y riesgo de proyectos, Guazacapan, Santa Rosa	311226 Q. 314,865.00
13	Apoyo Servicios de la Policia Municipal, Guazacapan, Santa Rosa	311228 Q. 259,650.00
	Total	Q. 14,270,133.93

NOTA No. 13
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)
 Se integra específicamente por el valor de los saldos de las retenciones laborales descontadas al personal al 31 de Diciembre 2023 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables y su saldo asciende a la cantidad de Q. **190,984.41** las cuales se detallan a continuación:

CODIGO	ESCRITURALES	TESORERIA
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	9,236.59
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	1,305.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	160,608.90
202	PRIMA DE FIANZA	1,619.00
205	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIETAS	12,543.00
206	ISR en Relación de Dependencia	5,671.52
211	Retenciones Judiciales	0.00
		190,984.41

**CON
PROSPERIDAD Y DESARROLLO
TU MUNI AVANZA**





Municipalidad de Guazacapán

ADMINISTRACIÓN 2024-2028
Tel: 7884-6277

NOTA No. 14
PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (2232)

En esta cuenta se refleja el saldo a la fecha del 31 de Diciembre del 2023, el cual detallo a continuación:

No	Fecha	Concepto	Monto
1	31-12-2023	Prestamos No. 42-0161-0016	Q. 125,000.00
		Total	Q. 125,000.00

NOTA No. 15
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de Diciembre 2023, asciende a la cantidad de **Q. 244,907,214.27**

NOTA No. 16
RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

Esta cuenta se encuentra integrada por el resultado del ejercicio y representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de Diciembre 2023.

Así también muestra los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal que ascienden a **Q. (-12,257,950.72)**

Nota No. 17
RESULTADO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (Cuenta Contable 3112)

Esta cuenta se encuentra integrada por el resultado del ejercicio acumulado más el resultado del ejercicio 2022 al 31 de Diciembre 2023, que asciende a la cantidad de **(Q. -138,773,630.53)**

**CON
PROSPERIDAD Y DESARROLLO
TU MUNI AVANZA**





NOTA 18

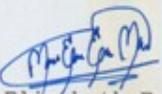
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre del 2023, son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q.8,036,937.95**

NOTA 19

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

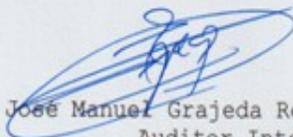
Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre 2023 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 20,294,888.67**


 Maria Elizabeth Esquite Martinez
 Encargado de Contabilidad

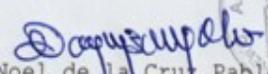



 Carlos Enrique Lopez Morales
 Director Financiero




 José Manuel Grajeda Revoldo
 Auditor Interno




 Noel de la Cruz Pablo
 Alcalde Municipal





Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor:
Noel De La Cruz Pablo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. PABLO VALERIDO CHEDOLAN GARCÍA
Coordinador Gubernamental




Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY
Supervisor Gubernamental




Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor:
Noel De La Cruz Pablo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE GUAZACAPAN correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Aprobación extemporánea del Plan Anual de Compras -PAC-
2. Depósitos no realizados inmediatamente
3. Fianzas de cumplimiento posteriores a la fecha de los contratos
4. Deficiencia en saldo del Inventario reportado al Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN-



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

- 5. Deficiencias en la Cuenta 2113 Gastos del Personal a pagar
- 6. Cuentas bancarias no canceladas

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. PABLO WILFREDO CHOJAN GARCÍA
Coordinador Gubernamental




Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Aprobación extemporánea del Plan Anual de Compras -PAC-

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2023, el cual asciende a Q14,006,779.15, fue remitido extemporáneamente al Concejo Municipal para su aprobación, debido a que fue trasladado, mediante oficio sin número de fecha 30 de enero de 2023, por parte de los responsables y por consiguiente fue aprobado por el Concejo Municipal, mediante Acta número 005-2023, de fecha 31 de enero de 2023, evidenciándose que no se elaboró previo a iniciar el período fiscal.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4. Programación de negociaciones, establece: “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 3. Programación de Negociaciones, establece: “En cumplimiento del Artículo 4 de La Ley, los organismos, entidades del Estado, sus dependencias, y las demás entidades establecidas en el Artículo 1 de La Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la programación de negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras, servicios u otro objeto de compra y/o contratación que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente... La programación de negociaciones deberá contar con la aprobación correspondiente, y de ser necesario, podrá ser ajustada o modificada, cuando varíen las necesidades o circunstancias que originen la compra o contrataciones de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de adquisición. En ambos casos, la programación de negociaciones o sus modificaciones deberán ser aprobadas por la autoridad competente, mediante resolución o acuerdo debidamente justificado... Asimismo, deben incluir los gastos comprometidos y no devengados de años fiscales anteriores, programando el monto a ejecutar para el ejercicio fiscal que



corresponda. La Dirección General de Adquisiciones del Estado establecerá los procedimientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar y presentar la programación de negociaciones...”

La Circular DIGAE No. 006-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos Generales para la Elaboración, Aprobación, Modificaciones y Publicación a la Programación Anual de Compras –PAC- para el Ejercicio Fiscal 2023, establece: “...a) Elaboración y Aprobación: Las unidades ejecutoras de las entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado, deberán elaborar la Programación Anual de Compras en la que se identificarán las obras, bienes, suministros, servicios o cualquier otro objeto de adquisición que pretendan adquirir durante el ejercicio fiscal 2023, la cual debe ser aprobada por la Autoridad Superior de la entidad. Con fundamento en el artículo 4 de la Ley y 3 de su Reglamento, tanto la elaboración del PAC 2023 como su aprobación deberá realizarse antes que finalice el presente ejercicio fiscal 2022...”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes...j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos...o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde...”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no verificó que el personal a su cargo, elaborara y trasladara oportunamente el Plan Anual de Compras, por consiguiente, no fue aprobado en el plazo establecido en la normativa vigente.

El Encargado de Compras y del Módulo de Sistemas de Agua, trasladó extemporáneamente el Plan Anual de Compras a las autoridades superiores para su respectiva aprobación.

Efecto

Falta de transparencia en las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y suministros por parte de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto verifique que el personal a su cargo



presente el plan de adquisiciones de la Municipalidad en tiempo oportuno.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Compras y del Módulo de Sistemas de Agua, a efecto remita oportunamente, conforme la normativa vigente el Plan Anual de Compras del ejercicio fiscal correspondiente, a las autoridades superiores para su aprobación.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. OF-NOT-007-2024, de fecha 05 de marzo de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Samuel García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: “De conformidad a lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala, también la defensa de la persona y sus derechos son inviolables, estableciéndose como imperativo legal que nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante Juez o Tribunal competente y preestablecido, toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada, por lo que suena contradictorio e improcedente citar esta base legal en la notificación descrita, ya que en la misma se da resultados de un hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no así a la discusión del mismo. De acuerdo a la condición aplicada en este presente hallazgo, se determina que el sistema da la posibilidad de aprobar el plan anual de compras después de que inicia el ejercicio fiscal, esto da como resultado que el trámite administrativo de aprobación entienda el acuerdo del concejo municipal se pueda realizar en el primer mes del nuevo ejercicio fiscal. De acuerdo al artículo 4 Bis de la ley de compras y contrataciones, establece que el sistema tiene por objetivo informar y mantener al día la información que todo ciudadano pueda acceder a dicha información y con esto buscar la transparencia en los negocios municipales. De tal razón que la aprobación de dicho plan queda como mero trámite administrativo y que la finalidad se está cumpliendo al momento de subir el plan de compras al sistema.”

Mediante oficio No. OF-NOT-012-2024, de fecha 05 de marzo de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de marzo de 2024, al señor Luis Enrique Moreno López, Encargado de Compras y del Módulo de Sistemas de Agua, por el período comprendido del 03 de enero al 30 de junio de 2023, quien manifiesta: “De conformidad a lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala, también la defensa de la persona y sus derechos son inviolables, estableciéndose como imperativo legal que nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado,



oído y vencido en proceso legal ante Juez o Tribunal competente y preestablecido, toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada, por lo que suena contradictorio e improcedente citar esta base legal en la notificación descrita, ya que en la misma se da resultados de un hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no así a la discusión del mismo. De acuerdo a la condición aplicada en este presente hallazgo, se determina que el sistema da la posibilidad de aprobar el plan anual de compras después de que inicia el ejercicio fiscal, esto da como resultado que el trámite administrativo de aprobación entienda el acuerdo del concejo municipal se pueda realizar en el primer mes del nuevo ejercicio fiscal. De acuerdo al artículo 4 Bis de la ley de compras y contrataciones, establece que el sistema tiene por objetivo informar y mantener al día la información que todo ciudadano pueda acceder a dicha información y con esto buscar la transparencia en los negocios municipales. De tal razón que la aprobación de dicho plan queda como mero trámite administrativo y que la finalidad se está cumpliendo al momento de subir el plan de compras al sistema. En vista de lo antes considerado, justificaciones expresadas y leyes citadas, y haber quedado demostrado que el Encargado de Compras, en ningún momento ha dejado de cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes que regulan la materia, se solicita al señor Auditor Gubernamental que los HALLAZGOS FORMULADOS EN CONTRA DE MI SEAN DESESTIMADOS O DECLARARLOS IMPROCEDENTE.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y para el Encargado de Compras y del Módulo de Sistemas de Agua por el período comprendido del 03 de enero al 30 de junio de 2023, debido a que los Lineamientos Generales para la Elaboración, Aprobación, Modificaciones y Publicación a la Programación Anual de Compras –PAC- para el Ejercicio Fiscal 2023, dejó establecido que tanto la elaboración del Plan Anual de Compras -PAC- 2023, así como su aprobación debía realizarse antes que finalizara el ejercicio fiscal 2022, por lo que no puede contravenirse lo establecido en la misma.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SAMUEL GARCIA	2,801.36
ENCARGADO DE COMPRAS Y DEL MODULO DE SISTEMAS DE AGUA	LUIS ENRIQUE MORENO LOPEZ	2,801.36
Total		Q. 5,602.72



Hallazgo No. 2**Depósitos no realizados inmediatamente****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento en la cuenta contable 1112 Bancos, según muestra de auditoría, se verificó la gestión de ingresos por cortes de caja diarios, determinando que en reiteradas ocasiones la Municipalidad, no depositó lo percibido el mismo día o a más tardar al día siguiente de dicho cierre como lo estipula la normativa vigente, según se detalla en el siguiente cuadro:

Fecha corte de caja	Fecha del deposito	Boleta No.	Valor Q.	Días de atraso
3/01/2023	31/01/2023	1971248	2,541.40	19
16/01/2023	26/01/2023	7307577	6,457.80	7
17/01/2023	26/01/2023	7307578	2,290.00	6
18/01/2023	26/01/2023	7307579	4,065.20	5
19/01/2023	26/01/2023	7307580	1,620.00	4
20/01/2023	26/01/2023	7307581	1,104.00	3
23/01/2023	26/01/2023	7307582	2,030.00	2
24/01/2023	31/01/2023	1971261	4,813.52	4
26/01/2023	31/01/2023	1971262	1,630.00	2
1/02/2023	28/02/2023	7317371	10,541.12	18
2/02/2023	23/02/2023	7315469	4,947.00	14
3/02/2023	23/02/2023	7315470	3,195.00	13
7/02/2023	23/02/2023	7315471	3,860.75	11
9/02/2023	23/02/2023	7315473	1,629.00	9
10/02/2023	23/02/2023	7315474	1,384.35	8
13/02/2023	28/02/2023	7317372	5,547.00	10
14/02/2023	23/02/2023	7315475	4,295.00	6
20/02/2023	28/02/2023	7317375	3,176.00	5
21/02/2023	28/02/2023	7317376	2,611.25	4
6/03/2023	14/03/2023	7315979	5,750.00	5
7/03/2023	30/03/2023	7318838	2,457.40	16
8/03/2023	30/03/2023	7318839	1,644.00	15
9/03/2023	14/03/2023	7315980	2,046.00	2
24/03/2023	31/03/2023	7318874	2,436.00	4
28/03/2023	31/03/2023	7318875	1,545.00	2
3/04/2023	26/04/2023	7312362	2,143.50	16
5/04/2023	26/04/2023	7312364	1,436.50	14
17/04/2023	28/04/2023	7308052	1,188.00	8
19/04/2023	28/04/2023	7308056	188.00	6
20/04/2023	28/04/2023	7308054	1,110.00	5
21/04/2023	28/04/2023	7308055	1,834.50	4



2/06/2023	20/06/2023	11673375	4,356.00	11
5/06/2023	20/06/2023	11673376	893.00	10
7/06/2023	20/06/2023	11673378	1,294.85	8
8/06/2023	20/06/2023	11673379	700.00	7
9/06/2023	20/06/2023	11673380	985.00	6
12/06/2023	20/06/2023	11673381	125.00	5
14/06/2023	20/06/2023	11673383	338.00	3
15/06/2023	20/06/2023	11673384	686.00	2
23/06/2023	30/06/2023	18352826	1,607.20	4
27/06/2023	30/06/2023	18352829	1,339.00	2
6/07/2023	31/07/2023	18355275	11,526.72	16
7/07/2023	17/07/2023	18359142	4,500.00	5
7/07/2023	31/07/2023	18355301	2,225.31	15
10/07/2023	17/07/2023	18359138	282.00	4
12/07/2023	31/07/2023	18355278	934.00	12
14/07/2023	31/07/2023	18355279	804.10	10
17/07/2023	31/07/2023	18355280	1,827.80	9
20/07/2023	31/07/2023	18355287	2,570.75	6
		TOTAL	128,512.02	

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, III. Marco Conceptual, 3. Área de Tesorería, 3.1 Normas de Control Interno, establece: “Se refiere a los criterios técnicos y la metodología uniforme que permita establecer el adecuado control interno en la administración de efectivo y sus equivalentes... b) Depósito Íntegro e Intacto de los Ingresos. Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado, en forma íntegra e intacta en la Cuenta Única Pagadora que el Gobierno Local posea en un banco del sistema autorizado por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, el día hábil siguiente de dicho cierre...” 3.3 Recaudación de los Ingresos, 3.3.1 Recaudación de Ingresos por Receptoría, establece: “...Para lograr la recaudación directa de los ingresos en los Gobiernos Locales, de forma eficaz y oportuna, es importante que en el proceso intervengan los siguientes puestos: Cajero General: Es el responsable de la administración y control de las cajas receptoras, entrega y recepción de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para la recepción de ingresos; recibir la rendición de cuentas del cierre diario realizada por el cajero receptor, entrega y recepción de cobros ambulantes y otras relacionadas con el puesto. Cajero Receptor: Es el responsable de la recaudación directa de los ingresos del municipio en las oficinas de recaudación municipal; debe emitir para el efecto las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas como comprobante de los ingresos percibidos, realizar el cierre diario y rendir cuentas al Cajero General...” IV. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1 Gestión de Ingresos, 1.1.1 Recaudación de Ingresos Propios, Normas de Control Interno, establece: “... d.



Los ingresos percibidos se deben depositar de forma íntegra el mismo día o a más tardar el día hábil siguiente de su recaudación...”

Causa

El Encargado de Presupuesto y Cajero General, no supervisó las acciones de la Receptor de la Dirección Financiera, con relación a realizar oportunamente el depósito bancario de los ingresos percibidos, de conformidad con la legislación aplicable.

Efecto

Riesgo de pérdida y/o uso inadecuado de los recursos.

Recomendación

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Presupuesto y Cajero General, a efecto realice oportunamente los depósitos de los ingresos recaudados diariamente de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. OF-NOT-011-2024, de fecha 05 de marzo de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Rosa Carlota Benito García de Vásquez, Receptor de la Dirección Financiera, quien manifiesta: “En la condición de este hallazgo se puede determinar que los cobros realizados por parte del área de receptoría se limitan a solamente cobrar y trasladar lo recaudado al encargado de realizar los depósitos de lo recaudado en el día. Cabe mencionar que de acuerdo a lo regulado por el manual de administración financiera Integrada Municipal (MAFIM), los depósitos se pueden realizar a más tardar un día después del cierre de caja en el área de receptoría. En vista de lo antes considerado, justificaciones expresadas y leyes citadas, y haber quedado demostrado que la receptora, en ningún momento ha dejado de cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes que regulan la materia, se solicita al señor Auditor Gubernamental que los HALLAZGOS FORMULADOS EN CONTRA DE EL SEAN DESESTIMADOS O DECLARARLOS IMPROCEDENTE.”

Mediante oficio No. OF-NOT-008-2024, de fecha 05 de marzo de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Álvaro Romeo Ruano Menéndez, Encargado de Presupuesto y Cajero General, quien si participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Presupuesto y Cajero General, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio No. OF-NOT-008-2024, de fecha 05 de marzo de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para la Receptor de la Dirección Financiera, derivado que se estableció que no es la responsable directa del depósito diario de los ingresos percibidos por la Municipalidad.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO Y CAJERO GENERAL	ALVARO ROMEO RUANO MENENDEZ	9,000.00
Total		Q. 9,000.00

Hallazgo No. 3

Fianzas de cumplimiento posteriores a la fecha de los contratos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la cuenta contable 6111 Remuneraciones, se efectuó la revisión de expedientes de contratación de personal, según muestra de auditoría, se determinó que los contratos del personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, suscritos por la Municipalidad, se aprobaron sin previa presentación de la fianza de cumplimiento, según detalle:

Contrato No.	NOMBRE	Fecha del Contrato	Acta de Aprobación	Fecha de Aprobación	Fecha de la Fianza	Valor del Contrato
03-2023	Margarito Osorio Marroquín	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	43,200.00
04-2023	Vidal Antonio Navas	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	43,200.00
07-2023	José Eduardo Veliz Rivera	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	39,600.00
08-2023	José Antonio García López	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	39,600.00
10-2023	Aroldo Federico Solís Santos	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	39,600.00
13-2023	José Rubén Suriano González	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	47,400.00
16-2023	Heivy Xiomara García López de Yelmo	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	37,200.00
18-2023	Marlen Aracely Carbajal Pérez	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	35,400.00
22-2023	Mercedes Hilda María Sagastume Orozco	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	21,600.00



23-2023	Gilmar Leonel Lorenzana	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	41,400.00
25-2023	Brenda Lisseth Valenzuela Quevedo	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	36,600.00
27-2023	Elida Rosario de la Cruz Vásquez de Pérez	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	36,600.00
29-2023	Milvia Karina Vásquez Solís	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	24,000.00
30-2023	Eloyda Maritza Méndez Martínez	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	23,400.00
32-2023	Rafael Hernández Benito	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	43,200.00
33-2023	Marlín Larisa López Méndez	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	30/01/2023	17,600.00
35-2023	Marlyn del Carmen Pérez Santos	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	19,200.00
37-2023	Sarbelia Benito Rivera	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	31/01/2023	31,200.00
41-2023	Wilber Eliezer Carvajal García	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	29,400.00
42-2023	Yonathan Alexander Vásquez Marroquín	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	25,800.00
44-2023	Maritza Bernabella Muñoz Hernández	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	31/01/2023	20,350.00
45-2023	Abner Obdulio Hernández Morales	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	27,000.00
46-2023	Ramiro Martínez Vásquez	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	21,600.00
73-2023	Ana Victoria García Gómez de Benito	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	28,200.00
74-2023	Londy Marvely Vásquez López	3/01/2023	01-2023	3/01/2023	27/01/2023	16,800.00
TOTAL						789,150.00

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 48. Aprobación del contrato, establece: “El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso...” Artículo 65. De cumplimiento, establece: “Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento...”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 42. Suscripción y Aprobación de los Contratos, establece: “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Posterior a la suscripción del contrato y previo a la aprobación del mismo, deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente, en el plazo establecido en la literal b) del artículo 53 del presente Reglamento. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley...”

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de



Servicios Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”, establece: “...10. ...Para el cumplimiento de lo pactado, la persona contratada deberá prestar “fianza o garantía de cumplimiento”, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.”

El Acta No. 01-2023, del Concejo Municipal, de fecha 03 de enero de 2023, Punto Trigésimo Séptimo, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones del Personal Municipal, Municipalidad de Guazacapán, Departamento de Santa Rosa, I. Identificación del puesto, Director de Recursos Humanos, III. Funciones del Puesto, establece: “...Organizar y mantener actualizado un registro sistemático que contenga el historial académico y laboral de los empleados municipales...Tramitar y registrar los diferentes movimientos del personal, (nombramientos, contratos, sanciones, licencias, vacaciones, permisos, bajas, reanudación de labores, suspensiones etc.)...”

Causa

El Director de Recursos Humanos, no gestionó oportunamente la integración de la fianza de cumplimiento en el expediente; y el Concejo Municipal, aprobó los contratos suscritos, sin verificar que se cumpliera con la presentación previa de la misma.

Efecto

Riesgo que no se cuente con la garantía a ejecutar, en caso de incumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del contratista.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, para que gestione oportunamente la integración de la fianza de cumplimiento al expediente y solicitar posteriormente su aprobación, observando el tiempo establecido en la legislación.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. OF-NOT-001-2024, OF-NOT-002-2024, OF-NOT-004-2024 y OF-NOT-005-2023, todos de fecha 05 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Francisco Orantes, Alcalde Municipal; Sulyvan Carolo Godoy Estrada, Síndico Primero; Lucio Rodolfo Hurtado Solís, Concejal Tercero e Irán Alejos Hernández Vásquez, Concejal Cuarto, quienes manifiestan: “FUNDAMENTO LEGAL DE LA DEFENSA, NORMAS PERSONALES, OBJETIVIDAD. El Auditor debe actuar con objetividad durante el proceso de la



Revisión o de la Auditoria. La objetividad es una actitud mental que le permite al auditor analizar todos los componentes de los hechos, examinarlos para documentar con evidencia suficiente, competente y pertinente el hallazgo que presenta en su informe. NORMAS PARA LA EJECUCION DE LA AUDITORIA. OBTENCION DE EVIDENCIA COMPROBATORIA. El auditor debe de obtener la evidencia necesaria que se ajuste a la naturaleza y objetivos del examen, mediante la aplicación de pruebas de cumplimiento y sustantivas que le permitan fundamentar razonablemente los juicios y conclusiones que formule respecto a la entidad. La evidencia es la certeza manifiesta y perceptible sobre un hecho específico, que nadie pueda racionalmente dudar de ella. Por tanto, el Auditor, para fundamentar su opinión profesional y con base en el resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoria, revisará y decidirá si la evidencia y la información obtenida, cuenta con las siguientes características básicas de calidad. SUFICIENTE. La evidencia será suficiente, cuando por los resultados de la aplicación de una o varias pruebas, el auditor pueda obtener certeza razonable que los hechos revelados se encuentran satisfactoriamente comprobados. COMPETENTE. La evidencia será competente, si es importante, valida y confiable por lo que el auditor deberá de evaluar cuidadosamente, si existen razones para dudar de estas cualidades. El auditor para cumplir con esta característica, debe de agotar los procedimientos necesarios para obtener la evidencia disponible en todas las fuentes. PERTINENTE. La evidencia será pertinente si guarda relación directa, lógica y clara con el hecho examinado. Esta característica obliga a que el auditor recopile la evidencia exclusivamente relacionada con los hechos examinados, para que la evidencia obtenida cumpla con estas tres características. CONCLUSION. De acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de la ley precitada según el caso. Es tácito y sobre entendido que nuestra actuación fue apegada a derecho, toda vez que como Concejo Municipal, Aprobamos la contratación del personal ya mencionado, una vez aprobados se enviaron los contratos con las fechas establecidas, al banco local, para que se extendieran las fianzas correspondientes, saliéndose de control, los plazos y/o fechas de emisión de dichas fianzas. En consecuencia y tomando en consideración los elementos y argumentos vertidos en los párrafos anteriores y basados en el fundamento legal que constituyen las normas de auditoría gubernamental expuestos el Auditor Gubernamental deberá de desestimar el hallazgo relacionado."

Mediante oficio No. OF-NOT-003-2024, de fecha 05 de marzo de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de marzo de 2024, a la señora María Josefina Morales Barillas de Galindo, Concejal Segundo, quien manifiesta: "FUNDAMENTO LEGAL DE LA DEFENSA, NORMAS PERSONALES, OBJETIVIDAD. El Auditor debe actuar con objetividad durante el proceso de la Revisión o de la Auditoria. La objetividad es una actitud mental que le permite al



auditor analizar todos los componentes de los hechos, examinarlos para documentar con evidencia suficiente, competente y pertinente el hallazgo que presenta en su informe. **NORMAS PARA LA EJECUCION DE LA AUDITORIA. OBTENCION DE EVIDENCIA COMPROBATORIA.** El auditor debe de obtener la evidencia necesaria que se ajuste a la naturaleza y objetivos del examen, mediante la aplicación de pruebas de cumplimiento y sustantivas que le permitan fundamentar razonablemente los juicios y conclusiones que formule respecto a la entidad. La evidencia es la certeza manifiesta y perceptible sobre un hecho específico, que nadie pueda racionalmente dudar de ella. Por tanto, el Auditor, para fundamentar su opinión profesional y con base en el resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoria, revisará y decidirá si la evidencia y la información obtenida, cuenta con las siguientes características básicas de calidad. **SUFICIENTE.** La evidencia será suficiente, cuando por los resultados de la aplicación de una o varias pruebas, el auditor pueda obtener certeza razonable que los hechos revelados se encuentran satisfactoriamente comprobados. **COMPETENTE.** La evidencia será competente, si es importante, valida y confiable por lo que el auditor deberá de evaluar cuidadosamente, si existen razones para dudar de estas cualidades. El auditor para cumplir con esta característica, debe de agotar los procedimientos necesarios para obtener la evidencia disponible en todas las fuentes. **PERTINENTE.** La evidencia será pertinente si guarda relación directa, lógica y clara con el hecho examinado. Esta característica obliga a que el auditor recopile la evidencia exclusivamente relacionada con los hechos examinados, para que la evidencia obtenida cumpla con estas tres características. **CONCLUSION.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de la ley precitada según el caso. Es tácito y sobre entendido que nuestra actuación fue apegada a derecho, toda vez que como Concejo Municipal, Aprobamos la contratación del personal ya mencionado, una vez aprobados se enviaron los contratos con las fechas establecidas, al banco local, para que se extendieran las fianzas correspondientes, saliéndose de control, los plazos y/o fechas de emisión de dichas fianzas. En consecuencia y tomando en consideración los elementos y argumentos vertidos en los párrafos anteriores y basados en el fundamento legal que constituyen las normas de auditoría gubernamental expuestos el Auditor Gubernamental deberá de desestimar el hallazgo relacionado."

Mediante oficio No. OF-NOT-006-2024, de fecha 05 de marzo de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Orlando Neptali Carbajal Yelmo, Director de Recursos Humanos, quien manifiesta: "En respuesta a lo solicitado, le manifiesto que para la contratación del personal y la elaboración de contratos primero el concejo autoriza al alcalde a la contratación del personal,



seguidamente el alcalde ordena a la Dirección de Recursos Humanos la elaboración de los contratos, estos ya realizados y firmando por ambas partes, se envía la copia de los contratos y copia del documento de identificación de las personas se envía a la agencia de Banrural, S.A., de este municipio con el objetivo de ellos nos puedan apoyar en la generación de las fianzas y así poder cumplir con los plazos establecidos, sin embargo, hay una solo agencia bancaria en nuestro municipio para realizar el pago respectivo por lo tanto, las fianzas se emiten extemporáneamente. Las fianzas de cumplimiento si se han gestionado oportunamente por esta Dirección pero las personas contratadas no han cumplido con el pago a tiempo porque el banco tiene un cupo limitado para vender las fianzas."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, debido a que explica cuál es el procedimiento que se lleva internamente para realizar las contrataciones, en el cual se denota que no se observó la normativa vigente, en virtud que el proceso debe iniciar con la elaboración de los contratos, enviarlos a la agencia bancaria para que ésta emita las fianzas respectivas y remitir para aprobación ante el Concejo Municipal los contratos del personal con las respectivas fianzas de cumplimiento, respetando los tiempos de Ley.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, derivado que este proceso inicia en la Dirección de Recursos Humanos, por lo que no es responsabilidad directa del Concejo Municipal la inobservancia de la normativa infringida en esta deficiencia .

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	ORLANDO NEPTALI CARBAJAL YELMO	14,091.96
Total		Q. 14,091.96

Hallazgo No. 4

Deficiencia en saldo del Inventario reportado al Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN-

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se determinó que existe una diferencia en el saldo de la cuenta contable 1238 Bienes de Uso



Común, que muestra el Balance General al 31 de diciembre de 2023 y lo reportado a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, toda vez que el saldo no fue conciliado, como se describe a continuación:

Cuenta	Descripción	Saldo según Balance General al 31/12/2023	Saldo Presentado al -MINFIN- al 31/12/2023 Q.	Diferencia Q.
1238	Bienes de Uso Común	61,896,297.90	57,298,158.00	4,598,139.90

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes...j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos...o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde..."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 3. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "...l. Realizar el proceso de verificación y registro de las operaciones contables de regularización previo al cierre contable...m. Realizar el proceso de cierre contable, la generación de los Estados Financieros y reportes auxiliares en los tiempos establecidos en la legislación nacional vigente...p. Desempeñar cualquier otra función o atribución que le sea asignada por Ley o Autoridad Superior en materia contable. III. Marco Conceptual, 2. Área de Contabilidad, 2.1 Normas de Control Interno, establece: "...g. Conciliación de Saldos de Cuentas Contables. Se refiere a la verificación y conciliación de saldos de las cuentas contables que de forma permanente se debe realizar de acuerdo a normas y procedimientos internos que permitan generar información confiable y oportuna para la toma de decisiones de las Autoridades Superiores y una adecuada rendición de cuentas."

La Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, Rendición de las Copias de Inventario, establece: "Durante el mes de enero de cada año, todas las oficinas y establecimientos gubernativos deberán enviar, sin excusa ni pretexto alguno, una copia certificada del inventario de bienes



muebles y otra de bienes inmuebles, directamente al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado, para su confrontación y operaciones procedentes. Dichas copias deberán ser revisadas antes de remitirlas, comprobando que los cálculos y sumas estén enteramente conformes, a fin de evitar errores y su devolución por tal motivo, lo que ocasiona atraso y pérdida de tiempo, ya que precisamente se concede todo el mes de enero para este trabajo, con el objeto de obtener datos exactos...”

Causa

El Encargado de Contabilidad e Inventarios, no ajustó el saldo de la cuenta 1238 Bienes de Uso Común previo a enviarlo a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no realizó la supervisión y seguimiento correspondiente.

Efecto

La información presentada al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, al 31 de diciembre de 2023 de la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común no está conciliado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, y este a su vez al Encargado de Contabilidad e Inventarios, para que previo a rendir información a las entidades correspondientes corroboren los saldos de las cuentas y realizar los ajustes y/o reclasificaciones que sean necesarias según la naturaleza de la cuenta contable para que estas presenten las cifras razonables en el Balance General y la información presentada.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. OF-NOT-007-2024, de fecha 05 de marzo de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Samuel García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: “De conformidad a lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala, también la defensa de la persona y sus derechos son inviolables, estableciéndose como imperativo legal que nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante Juez o Tribunal competente y preestablecido, toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada, por lo que suena contradictorio e improcedente citar esta base legal en la notificación descrita, ya que en la misma se da resultados de un hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no así a la discusión del mismo.



Al realizar el análisis de los saldos se determinó que según los reportes dados por el sistema contable SICOINGL se determinó que al enviar el reporte del resumen del inventario al ministerio de finanzas y sus respectivas unidades por error involuntario se detalló un monto en la cuenta de Bienes de Uso Común, el cual no es el correcto, ya que según Balance General es otro monto. Tales reportes son de mero trámite y de carácter administrativo por lo que es necesario dejar plasmado de esta manera el presente comentario, que la unidad encargada de realizar el trámite de presentación del resumen del inventario no se percató de tal inconveniente."

Mediante oficio No. OF-NOT-010-2024, de fecha 05 de marzo de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor David Estuardo Morales García, Encargado de Contabilidad e Inventarios, quien manifiesta: "De conformidad a lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala, también la defensa de la persona y sus derechos son inviolables, estableciéndose como imperativo legal que nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante Juez o Tribunal competente y preestablecido, toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada, por lo que suena contradictorio e improcedente citar esta base legal en la notificación descrita, ya que en la misma se da resultados de un hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no así a la discusión del mismo. Al realizar el análisis de los saldos se determinó que según los reportes dados por el sistema contable SICOINGL se determinó que al enviar el reporte del resumen del inventario al ministerio de finanzas y sus respectivas unidades por error involuntario se detalló un monto en la cuenta de Bienes de Uso Común, el cual no es el correcto, ya que según Balance General es otro monto. Tales reportes son de mero trámite y de carácter administrativo por lo que es necesario dejar plasmado de esta manera el presente comentario, que la unidad encargada de realizar el trámite de presentación del resumen del inventario no se percató de tal inconveniente."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y para el Encargado de Contabilidad e Inventarios, derivado que se constató que no fue ajustado el saldo de dicha cuenta previo a enviar los datos al Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN–, realizando operaciones posteriores, lo cual reflejó diferencias entre el saldo final de la cuenta 1238 Bienes de Uso Común al 31 de diciembre de 2023 y lo presentado a la institución mencionada.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe



al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD E INVENTARIOS	DAVID ESTUARDO MORALES GARCIA	1,975.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SAMUEL GARCIA	5,325.00
Total		Q. 7,300.00

Hallazgo No. 5

Deficiencias en la Cuenta 2113 Gastos del Personal a pagar

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, 04 Retenciones a Pagar, según muestra de auditoría, se determinaron las siguientes deficiencias:

- En el Auxiliar 201 Cuotas IGSS, no se trasladó el total de lo retenido según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, de los siguientes meses:

Mes año 2023	Total de cuota retenida según sistema -SICOINGL- Q	Pago de Cuota Laboral por la Municipalidad Q	Diferencia no trasladada Q
Enero	6,642.65	5,265.21	1,377.44
Febrero	6,651.10	5,265.21	1,385.89
Marzo	6,651.10	5,265.21	1,385.89
Abril	6,651.10	5,265.21	1,385.89
Mayo	6,651.10	5,265.21	1,385.89
Junio	6,651.10	5,265.21	1,385.89
Julio	8,667.44	5,265.21	3,402.23
Agosto	8,595.18	7,991.17	604.01
Septiembre	8,595.18	7,991.17	604.01
Octubre	8,595.18	7,991.17	604.01
		TOTAL	13,521.15

Cabe mencionar que la diferencia no trasladada se encuentra en el saldo de bancos.



- En el Auxiliar 202 Prima de Fianza, fueron trasladadas las cuotas retenidas extemporáneamente a la institución correspondiente, en los siguientes meses:

Descripción	Monto de pago Q.	Fecha de pago
Prima de Fianza diciembre 2022	1,838.40	22/05/2023
Prima de Fianza enero 2023	1,838.40	22/05/2023
Prima de Fianza febrero 2023	1,838.40	22/05/2023
Prima de Fianza marzo 2023	1,838.40	22/05/2023
Prima de Fianza abril 2023	1,838.40	31/07/2023
Prima de Fianza mayo 2023	1,838.40	31/07/2023
Prima de Fianza julio 2023	2,411.40	28/12/2023
Prima de Fianza agosto 2023	2,411.40	28/12/2023
Prima de Fianza septiembre 2023	2,015.40	28/12/2023
Prima de Fianza octubre 2023	2,015.40	28/12/2023
TOTAL	19,884.00	

- Asimismo en el Auxiliar 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, se estableció una diferencia de Q1,850.00, entre el saldo de contabilidad y el que refleja el saldo de caja consolidado como se describe a continuación:

Código de retención	Descripción	Saldo según contabilidad al 31/12/2023 Q.	Saldo según caja consolidada al 31/12/2023 Q.	Diferencia Q.
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	9,236.59	7,386.59	1,850.00

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 180-2018, del Presidente de la República, que acuerda aprobar en todo su contenido, el Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento Sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Artículo 4, establece: "El patrono es responsable del traslado y pago global de las cuotas que le correspondan y de la entrega de las descontadas a sus trabajadores. El patrono deducirá a cada trabajador, en el momento de pagar su salario, el importe de la cuota que le corresponde, debiendo dejar constancia de las sumas descontadas, a cada trabajador, en su contabilidad, así como en el registro de trabajadores y salarios..." Artículo 9, establece: "Todo patrono inscrito en el Régimen de



Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad y a más tardar el veinte (20) de cada mes calendario, la Planilla de Seguridad Social, con los soportes respectivos y el monto de las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos. Se establece el Sistema de Generación, Transmisión, Validación y Pago de la Planilla de Seguridad Social en Forma Electrónica como forma de presentación y pago de la Planilla de Seguridad Social y otros medios establecidos y por establecerse por el Instituto.”

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 11, establece: “Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SUS JEFES, descontarán de los emolumentos el valor de la primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten. EN ANALOGA FORMA PROCEDERAN LAS TESORERIAS DE PROPIOS, BAJO LA SUPERVIGILANCIA DE LOS INTENDENTES Y CON RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, respecto de las primas referentes a las pólizas de los empleados municipales...”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes...j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos...o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde...”

El Acta No. 01-2023, del Concejo Municipal, de fecha 03 de enero de 2023, Punto Trigésimo Séptimo, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones del Personal Municipal, Municipalidad de Guazacapán, Departamento de Santa Rosa, I. Identificación del puesto, Encargado de Bancos, III. Funciones del Puesto, establece: “...Elaborar cheques para pago de obligaciones financieras que haya contratado la municipalidad, tales como sueldos y salarios, honorarios profesionales, materiales y suministros, amortización de deuda, así como de las rentas consignadas, siempre y cuando estén fundadas en las asignaciones del presupuesto, verificando previamente su veracidad y legalidad.

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-



Segunda Edición, Il Estructura organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "...I) Realizar el proceso de verificación y registro de las operaciones contables de regularización previo al cierre contable...III. Marco Conceptual, 2. Área de Contabilidad, 2.1 Normas de Control Interno, establece: "...g. Conciliación de SalDOS de Cuentas Contables. Se refiere a la verificación y conciliación de saldos de las cuentas contables que de forma permanente se debe realizar de acuerdo a normas y procedimientos internos que permitan generar información confiable y oportuna para la toma de decisiones de las Autoridades Superiores y una adecuada rendición de cuentas."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó las funciones de la Encargada de Bancos, por cuanto no se trasladó el total de lo retenido en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- de la cuota laboral IGSS a la institución correspondiente, así como el pago oportuno de la prima de fianza, igualmente no supervisó las acciones del Encargado de Contabilidad e Inventarios, para que conciliara los saldos de la cuenta auxiliar 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

Efecto

Riesgo que los empleados no gocen de los beneficios otorgados por estas instituciones y el saldo de la cuenta auxiliar 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal no presenta el valor real en el Balance General.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que supervise las funciones de la Encargada de Bancos, a efecto traslade el total de la cuota laboral IGSS a la institución correspondiente, así como el pago oportuno de la prima de fianza, a su vez debe girar instrucciones al Encargado de Contabilidad e Inventarios, para que proceda a conciliar el saldo de la cuenta auxiliar 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. OF-NOT-007-2024, de fecha 05 de marzo de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Samuel García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "De conformidad a lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala, también la defensa de la persona y sus derechos son inviolables, estableciéndose como imperativo legal que nadie podrá ser condenado, ni privado



de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante Juez o Tribunal competente y preestablecido, toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada, por lo que suena contradictorio e improcedente citar esta base legal en la notificación descrita, ya que en la misma se da resultados de un hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no así a la discusión del mismo. Al realizar el análisis se determinó que los saldos según sistema están disponibles, se deben a que en su momento oportuno se realizaron convenios de pago con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Lo que ocasiono que en las cuentas escriturales se fueran acumulando los saldos. Con las demás cuentas de retenciones auxiliar 202 Prima de Fianzas, dichas retenciones ya están pagadas, aunque según hace mención en el posible hallazgo se realizó fuera de tiempo, pero se cumplió con la obligación de hacer efectivo el pago y con el auxiliar 118 de Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, se contó con un convenio y al momento de realizar los pagos a dicho convenios se traslapo tales cantidades, ya no se tuvo tiempo de poder realizar la revisión de los saldos de la cuenta en mención por lo que se quedó de manera esporádica así, y es importante recalcar que no tiene ningún efecto en el cumplimiento del servicio que presta el plan de prestaciones del empleado municipal a sus afiliados."

Mediante oficio No. OF-NOT-010-2024, de fecha 05 de marzo de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor David Estuardo Morales García, Encargado de Contabilidad e Inventarios, quien manifiesta: "De conformidad a lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala, también la defensa de la persona y sus derechos son inviolables, estableciéndose como imperativo legal que nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante Juez o Tribunal competente y preestablecido, toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada, por lo que suena contradictorio e improcedente citar esta base legal en la notificación descrita, ya que en la misma se da resultados de un hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no así a la discusión del mismo. Al realizar el análisis se determinó que los saldos según sistema están disponibles, se deben a que en su momento oportuno se realizaron convenios de pago con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Lo que ocasiono que en las cuentas escriturales se fueran acumulando los saldos. Con las demás cuentas de retenciones auxiliar 202 Prima de Fianzas, dichas retenciones ya están pagadas, aunque según hace mención en el posible hallazgo se realizó fuera de tiempo, pero se cumplió con la obligación de hacer efectivo el pago y con el auxiliar 118 de Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, se contó con un convenio y al momento de realizar los pagos a dicho convenios se traslapo tales



cantidades, ya no se tuvo tiempo de poder realizar la revisión de los saldos de la cuenta en mención por lo que se quedó de manera esporádica así, y es importante recalcar que no tiene ningún efecto en el cumplimiento del servicio que presta el plan de prestaciones del empleado municipal a sus afiliados."

Mediante oficio No. OF-NOT-009-2024, de fecha 05 de marzo de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Blanca Maritza Carvajal Rojas, Encargada de Bancos; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y para el Encargado de Contabilidad e Inventarios, debido a que el saldo se presentó con ésta diferencia en todo el ejercicio fiscal 2023, así mismo, se solicitó mediante oficio de prevención No. 15-DAS-08-0274-2023, de fecha 24 de agosto de 2023, que se procediera a depurar el mismo, contando así con el tiempo suficiente para atender la gestión; lo cual no se atendió y respecto al comentario de que esta situación no afecta a los afiliados del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, esta deficiencia está enfocada a la falta de conciliación del saldo de la misma.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Bancos, quien fue notificada de forma electrónica mediante oficio No. OF-NOT-009-2024, de fecha 05 de marzo de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD E INVENTARIOS	DAVID ESTUARDO MORALES GARCIA	1,975.00
ENCARGADA DE BANCOS	BLANCA MARITZA CARVAJAL ROJAS	2,625.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SAMUEL GARCIA	5,325.00
Total		Q. 9,925.00



Hallazgo No. 6

Cuentas bancarias no canceladas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la cuenta contable 1112 Bancos, según muestra de auditoría, se verificó la cuenta bancaria número 301500199030346 a nombre de la Municipalidad de Guazacapán, Santa Rosa, del Banco de Desarrollo Rural S.A., constatando que la misma tiene saldo Q0.00 y no presentó movimiento durante el período fiscal 2023; se procedió a solicitar la cancelación de dicha cuenta bancaria, sin embargo, no se realizó el trámite respectivo.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes...j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos..."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 3. Funciones Básicas del Área de Tesorería, 3.4 Gestión y Control de Bancos, establece: "...i. Archivar la documentación de respaldo relacionada con la apertura, mantenimiento, actualización y cierre de cuentas bancarias."

El Acta No. 01-2023, del Concejo Municipal, de fecha 03 de enero de 2023, Punto Trigésimo Séptimo, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones del Personal Municipal, Municipalidad de Guazacapán, Departamento de Santa Rosa, I. Identificación del puesto, Encargado de Bancos, III. Funciones del Puesto, establece: "...Controlar la utilización de los saldos de efectivos de las diferentes cuentas bancarias...Archivar la documentación de respaldo relacionada con la apertura, mantenimiento, actualización y cierre de cuentas bancarias...Registrar en el sistema las cuentas bancarias con las que deberá operar la tesorería para la ejecución de pagos..."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, y la Encargada de Bancos, no realizaron las gestiones para la cancelación de la cuenta bancaria



descrita en la condición.

Efecto

Riesgo que la cuenta sea utilizada para otros fines.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, y este a su vez a la Encargada de Bancos, a efecto se gestione a donde corresponda, la cancelación e inactivación de la cuenta bancaria sin movimiento.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. OF-NOT-007-2024, de fecha 05 de marzo de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Samuel García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "De conformidad a lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala, también la defensa de la persona y sus derechos son inviolables, estableciéndose como imperativo legal que nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante Juez o Tribunal competente y preestablecido, toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada, por lo que suena contradictorio e improcedente citar esta base legal en la notificación descrita, ya que en la misma se da resultados de un hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no así a la discusión del mismo. En la condición de este hallazgo se puede determinar que en su momento se le hizo entrega por medio del encargado de contabilidad la constancia de la cancelación de la cuenta bancaria que hace mención el presente hallazgo."

Mediante oficio No. OF-NOT-009-2024, de fecha 05 de marzo de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 05 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Blanca Maritza Carvajal Rojas, Encargada de Bancos; quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado que el oficio sin número de fecha 19 de octubre de 2023, al que hace mención y recibido por la Comisión de Auditoría no hace alusión a la



deficiencia planteada, sino a otra deficiencia recomendada; asimismo, en su comentario hace referencia a que la cuenta bancaria fue cancelada; sin embargo, no presenta evidencia del proceso de cancelación de la misma.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Bancos, quien fue notificada de forma electrónica mediante oficio No. OF-NOT-009-2024, de fecha 05 de marzo de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE BANCOS	BLANCA MARITZA CARVAJAL ROJAS	2,625.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SAMUEL GARCIA	5,325.00
Total		Q. 7,950.00



Carta a la entidad

Se emitió Carta a la Entidad No. CE-01-DAS-08-2024, de fecha 09 de mayo de 2024.

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2022, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	FRANCISCO ORANTES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2023 - 31/12/2023
2	SULYVAN CAROLO GODOY ESTRADA	SINDICO PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
3	MARIA JOSEFINA MORALES BARILLAS DE GALINDO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2023 - 30/06/2023
4	LUCIO RODOLFO HURTADO SOLIS	CONCEJAL TERCERO	01/01/2023 - 31/12/2023
5	IRAN ALEJOS HERNANDEZ VASQUEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2023 - 31/12/2023

